

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ**  
**EN EL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONVOCA**  
A LOS MIEMBROS DE SU PERSONAL ACADÉMICO  
AL PROCESO PARA OBTENER  
**NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER DEFINITIVO DE PROFESOR DE ASIGNATURA "A"**  
**EDICION FEBRERO 2015**  
BAJO LAS SIGUIENTES  
**B A S E S**

1. Ser profesor de asignatura "A", con nombramiento de carácter temporal, obtenido por concurso de oposición, y haber laborado en la institución con ese nombramiento durante al menos un periodo semestral lectivo.

2. Estar al corriente con sus compromisos contractuales referentes al modelo académico del ITESCAM; esto deberá ser avalado por la Dirección Académica.

3. Contar con expediente de personal con documentación completa y actualizada; esto deberá ser avalado por la Dirección Administrativa.

4. Presentar la Solicitud de Definitividad, en la Subdirección Administrativa en el formato establecido para tal efecto, en horario de 10:30 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas a más tardar **6 de marzo** del presente año, acompañándolo de los siguientes documentos:

- Constancia de Cumplimiento del modelo.
- Constancia de Expediente de personal completo y actualizado.
- Copia de la Documentación que ampare sus grados académicos logrados (Grados Obtenidos y constancia en caso de estar cursando alguno)
- Formato de Superación Académica para evaluación del criterio I.4 (acompañado de copia de los documentos probatorios).

5. A más tardar el día **10 de marzo** será publicada la lista de los docentes que cumplieron requisitos para incorporarse al proceso para la obtención de la definitividad.

6. La evaluación será realizada por un Jurado Institucional Calificador que se conformará de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del reglamento de personal académico. El "DIRECTOR ACADÉMICO" fungirá como Secretario Técnico de dicho Jurado.

7. Para determinar que docentes postulantes obtendrán su nombramiento definitivo, el jurado calificador analizará los resultados de la Evaluación Semestral de cada postulante, así como la calificación obtenida de acuerdo a los criterios básicos para el proceso de obtención de la definitividad, establecidos en el punto 8 de la presente convocatoria. Con base en dichos resultados el Jurado evaluará a los participantes y elaborará el dictamen correspondiente, mismo que podrá ser favorable en caso de alcanzar el 70% de los puntos o mas; o desfavorable en caso contrario.

8. Criterios Básicos para el Proceso de Obtención de la Definitividad.

**CRITERIO BÁSICO I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA. (39 puntos máximo).**

La calidad en el desempeño de la docencia se evaluará a través de los siguientes criterios específicos:

- I.1. Eficiencia terminal (13 puntos máximo).
- I.2. Aprovechamiento escolar (13 puntos máximo).
- I.3. Evaluación de la actividad docente (3 puntos máximo)
- I.4. Formación y Mejoramiento Docente (10 puntos máximo).

**Criterio I.1.- Eficiencia Terminal a la conclusión de los exámenes de recuperación (13 puntos máximo).**

El porcentaje de eficiencia terminal se determinará a partir del número de alumnos aprobados al final del semestre una vez concluidos los exámenes de recuperación, en todos y cada uno de los grupos en los que imparta clases el profesor, con relación al número de alumnos que, en los mismos grupos, presentaron el primer examen parcial.

El porcentaje de eficiencia terminal obtenido en cada grupo y reportado por el Departamento de Administración Académica se ponderará mediante factores, de acuerdo con la siguiente tabla:

**FACTORES DE PONDERACIÓN AL PORCENTAJE OBTENIDO DE EFICIENCIA TERMINAL POR LA UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS GRUPOS ASIGNADOS**

2º semestre	4º semestre	6º semestre	8º semestre
1.00	0.95	0.90	0.90

A los porcentajes de eficiencia terminal ponderados obtenidos en cada grupo se les calculará el promedio aritmético, mismo que servirá para calcular los puntos a obtener en este criterio específico, de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

PROMEDIO DE LOS PORCENTAJES PONDERADOS DE EFICIENCIA TERMINAL OBTENIDOS EN CADA GRUPO	PUNTOS POR NÚMERO DE GRUPOS ASIGNADOS Y ASIGNATURAS IMPARTIDAS					
	4 o más Grupos	4 Grupos	3 grupos	3 - 4 Grupos	2 grupos	1 - 2 grupos
	3 -4 asignaturas	2 asignaturas	2 -3 asignaturas	1 Asignatura	2 asignaturas	1 asignatura
70 -75	8.5	7.8	7.2	6.5	5.9	5.2
76 -80	9.4	8.8	8.1	7.5	6.8	6.2
81 -85	10.4	9.8	9.1	8.5	7.8	7.2
86 -90	11.4	10.7	10.1	9.4	8.8	8.1
91 -95	12.7	12.4	12.0	11.7	11.4	11.1
96 -100	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0

**Criterio I.2.- Aprovechamiento escolar a la conclusión de los exámenes de recuperación.** (13 puntos máximo).

El porcentaje de aprovechamiento escolar se determinará a partir del promedio de calificaciones obtenidos por los alumnos en cada uno de los cursos asignados al profesor una vez concluidos los exámenes de Primera Reevaluación, en el semestre lectivo Agosto 2014 - enero 2015.

El porcentaje de aprovechamiento escolar obtenido en cada grupo y reportado por el Departamento de Administración Académica, se ponderará mediante factores, de acuerdo con la siguiente tabla:

**FACTORES DE PONDERACIÓN AL PORCENTAJE OBTENIDO DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR POR LA UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS GRUPOS ASIGNADOS**

2o. Semestre	4o. Semestre	6º semestre	8o semestre
1.00	0.95	0.90	0.90

A los porcentajes de aprovechamiento escolar ponderados obtenidos en cada grupo se les calculará el promedio aritmético, mismo que servirá para calcular los puntos a obtener en este criterio específico, de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

PROMEDIO DE LOS PORCENTAJES PONDERADOS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR OBTENIDOS EN CADA GRUPO	PUNTOS POR NÚMERO DE GRUPOS ASIGNADOS Y ASIGNATURAS IMPARTIDAS					
	4 o más Grupos	4 Grupos	3 grupos	3 - 4 grupos	2 Grupos	1 - 2 grupos
	3 -4 asignaturas	2 asignaturas	2 -3 asignaturas	1 Asignatura	2 Asignaturas	1 Asignatura
70 -75	8.5	7.8	7.2	6.5	5.9	5.2
76 -80	9.4	8.8	8.1	7.5	6.8	6.2
81 -85	10.4	9.8	9.1	8.5	7.8	7.2
86 -90	11.4	10.7	10.1	9.4	8.8	8.1
91 -95	12.7	12.4	12.0	11.7	11.4	11.1
96 -100	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0

**Criterio I.3.- Evaluación de la actividad docente por parte de los alumnos** (3 puntos máximo).

La actividad docente será evaluada mediante la aplicación, a los alumnos, de un instrumento específico de evaluación de profesores a través de la opinión de los alumnos.

El puntaje acreditado por este subcriterio, se determinará de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCIENTO OBTENIDO	PUNTOS
80 a 85	1
86 a 90	2
91 a 95	3

#### **CRITERIO I.4- SUPERACIÓN ACADÉMICA**

La puntuación se asignará conforme a la siguiente tabla:

CURSOS	PUNTAJE
Curso de superación académica	0.10 por hora (máximo 4 puntos)
Curso impartido por el ITESCAM	0.20 por hora (máximo 8 puntos)
Diplomado de 120 hrs. (máximo 2)	4 puntos por cada uno

Cursos de posgrado aprobados en el semestre lectivo. 1.6 puntos por cada uno (máximo seis)

Obtención de Grado durante el semestre lectivo. 10 puntos

**CRITERIO II.-Elaboración y publicación en el portal Web del ITESCAM de los syllabus de todas las asignaturas que imparte el profesor (35 puntos).**

Cada profesor elaborará el syllabus de cada una de las asignaturas que imparte utilizando el formulario instalado en el portal Web del ITESCAM. Cada uno de los syllabus deberá contener los siguientes elementos:

**1. Datos generales de identificación de la asignatura.** (Valor: 2 % del valor de cada asignatura).

Se verificará la clave y el nombre oficiales de la asignatura, tal y como aparece en el Plan de Estudios oficial al que pertenece. Además, se especificarán el número de créditos y el número de horas por semana: totales, teóricas y prácticas.

**2. Prerrequisitos de la asignatura.** (Valor: 5 % del valor de cada asignatura).

Se anotarán los conocimientos y habilidades metodológicas que el estudiante requiere dominar para cursar satisfactoriamente la asignatura y lograr los aprendizajes planteados como objetivos o como competencias.

**3. Objetivos o competencias de la asignatura.** (Valor: 20 % del valor de cada asignatura).

Se planteará el objetivo u objetivos generales o competencias generales (no más de tres) que el estudiante logrará al término de haber cursado la asignatura y los objetivos generales o competencias generales (no más de tres) de cada una de las unidades que integran el programa oficial de la propia asignatura. Se deberán cubrir todos los contenidos planteados en dicho programa oficial.

El, o los objetivos generales o competencias generales tendrán un valor máximo total de cinco puntos.

Al objetivo u objetivos generales o competencias generales de cada unidad programática se les asignará el valor que se obtenga al aplicar la siguiente fórmula:

Puntos por unidad =  $(19 / \text{Número de unidades}) \times \text{Unidades a las que se les haya planteado su objetivo u objetivos generales}$ .

**4. Normatividad.** (Valor: 2 % del valor de cada asignatura).

Se entiende por normatividad el conjunto de normas que el profesor responsable de la asignatura haya establecido o acordado con los alumnos para cursar la asignatura. No se refiere a la normatividad institucional, sino a la específica de la asignatura.

**5. Materiales requeridos.** (Valor: 2 % del valor de cada asignatura).

Se entiende por materiales requeridos, todos aquellos necesarios para aprender los contenidos de la asignatura, diferentes a los documentales especificados en el cronograma del syllabus.

**6. Evaluación.** (Valor: 12 % del valor de cada asignatura).

Se especificarán:

6.1. Los porcentajes correspondientes a cada uno de los tres criterios generales de evaluación indicados por la normatividad institucional: Examen Departamental 60%; Trabajo Documental 20% y Evaluación Continua 20% (2 %).

6.2. Se especificarán los puntos a otorgar por la elaboración del trabajo documental y por su presentación (5%).

6.3. Se especificarán los procedimientos de evaluación continua y los porcentajes máximos a obtener en cada procedimiento (5%).

**7. Parámetros de examen.** (Valor: 5 % del valor de cada asignatura).

Se especificarán:

7.1. De que Unidad, tema y subtema a que Unidad tema y subtema abarcará cada examen parcial (3%).

7.2. Cuántos reactivos integrarán cada examen parcial (2%).

**8. Contenido.** (Valor: 40 % del valor de cada asignatura).

8.1. Se especificará el contenido completo de los programas oficiales, ni menos, ni más, temas o subtemas.

8.2. La estructura del contenido estará integrada por unidades, temas y subtemas. Una unidad deberá tener por lo menos dos temas; un tema deberá tener por lo menos dos subtemas.

8.3. Para cada subtema del contenido temático del programa oficial se especificarán los vínculos a los materiales documentales necesarios para el aprendizaje del subtema especificado; o bien a los domicilios de los sitios Web donde se encuentran dichos materiales documentales.

**9. Programación de clases.** (Valor: 12 % del valor de cada asignatura).

9.1. Se especificarán: el grupo, el subtema o subtemas del contenido del programa oficial correspondiente(s) a la sesión y la fecha de la sesión.

9.2. Deberán estar anotadas todas las sesiones correspondientes a un semestre lectivo.

9.3 Deberán estar anotados todos los subtemas especificados en el contenido del programa.

**Observación general:** Todo lo solicitado en cada uno de los puntos anteriores deberá estar capturado en el formulario correspondiente que está instalado en el Portal Web del ITESCAM.

El profesor deberá entregar los syllabus de todas las asignaturas que imparte, mismos que se calificarán conforme se indica en la siguiente tabla:

% de cumplimiento	Puntos
80 - 86 %	15
87 - 93%	25
94 - 100%	35

Donde el % de cumplimiento de cada profesor participante se obtiene a partir de la media aritmética de los porcentajes obtenidos en cada asignatura.

**CRITERIO III.-Integración de un banco de al menos trescientos reactivos de evaluación de opción múltiple con cinco opciones de respuesta de todas y cada una de las asignaturas que imparte (26 puntos).**

Cada profesor participante integrará un banco con al menos trescientos reactivos de evaluación de opción múltiple con cinco opciones de respuesta, de los que se evaluarán, para fines de este Programa, trescientos seleccionados aleatoriamente.

Cada uno de los reactivos de evaluación integrantes del banco deberán cumplir, para considerarse en la puntuación, con los siguientes requisitos:

a. Corresponder al subtema respectivo del programa oficial.

b. Contar con cinco opciones de respuesta diferentes, debiendo asegurarse de su correcta redacción y ortografía. No se considerarán como opciones de respuesta: ninguna de las anteriores, todas las anteriores, no sé, una, dos o tres de las anteriores, nunca, siempre, completamente, totalmente. Tampoco se considerarán como opciones de respuesta: frases inadecuadas, ridículas, humorísticas o capciosas.

c. Tener entre las cinco opciones sólo una respuesta correcta.

Para cada subtema de la asignatura seleccionada, se deberán elaborar como mínimo tres reactivos.

De existir subtemas que no cuenten con el número mínimo de reactivos, se descontará al total de reactivos capturados el número de reactivos faltantes en dichos subtemas.

Se calificará bajo la siguiente fórmula:  $Calificación = 26n/300$ .

Donde n = número de reactivos entregados, que cumplen con los requisitos.

Para obtener puntos en este subcriterio al menos 75 reactivos deberán cumplir con los incisos a), b) y c) para cada evaluación parcial y además entregar en tiempo y forma los resultados de la evaluación continua (20%) y del proyecto o trabajo documental (20%).

## **IX. PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER POR CRITERIO.**

Los puntos máximos a obtener en cada criterio básico se presentan en la siguiente tabla:

**Criterios básicos y específicos**

**Puntos máximos**

**I. Calidad en el desempeño de la docencia:**

I.1. Eficiencia terminal.	13
I.2. Aprovechamiento escolar	13
I.3. Evaluación de la actividad docente.	3
I.4. Formación docente y actualización disciplinaria.	10

**II. Elaboración y publicación en el portal Web del ITESCAM de los syllabus de todas las asignaturas que imparte el profesor** 35

**III. Integración de un banco de reactivos para todas las asignaturas que imparte el profesor.** 26

Total 100

9. Los criterios establecidos en la tabla anterior, a excepción del criterio I.4., serán revisados a través de Dictamen que para dicho efecto emita la Dirección Académica y se anexe al expediente para el proceso de definitividad.

10. En ningún caso, será sujeto a Definitividad, el docente que no haya cumplido con al menos el 90% de asistencia efectiva. Para el cómputo de días efectivos de asistencia será considerado lo reportado por el sistema de control de asistencias vigente, en los términos del "**ACUERDO DE LINEAMIENTOS SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIAS DEL PERSONAL DEL ITESCAM**".

11. A más tardar el día 14 de abril será publicada la lista de postulantes a los que les fue dictaminado a favor el Nombramiento con Carácter Definitivo.

12. Se recibirán las solicitudes de apelación a las decisiones tomadas por el Jurado Institucional Calificador en relación con este Concurso, en las oficinas de la Dirección Académica, los días 15 y 16 de abril de 10 a 13 horas.

13. El Jurado Institucional Calificador analizará y resolverá las apelaciones el día 8 de abril y la decisión será comunicada al interesado el día 21 de abril a través del Secretario Técnico. Esta última decisión será inapelable.

14. La propuesta de los Nombramientos con carácter Definitivo de los postulantes que obtuvieron un fallo favorable en el Concurso para la obtención de Nombramientos con carácter Definitivo será elaborada por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS y se turnará para los efectos procedentes al DIRECTOR ACADÉMICO Y DIRECTOR GENERAL.

15. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado Institucional Calificador.

Calkiní, Campeche a 24 de febrero de 2015

El Director General  
Lic. Edilberto Ramón Rosado Méndez